

~ Fwd: RADICADO: 442794089001201700387 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION
DEMANDANTE: FINANCIAS YA DEMANDADAS: YULIBETH YULIANA MEDINA BRITO

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO <eliparomero@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 4:07 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Guajira - Fonseca <jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO <eliparomero@hotmail.com>

Enviado: martes, enero 10, 2023 6:19 p.m.

Para: eliparomero@hotmail.com.co <eliparomero@hotmail.com.co>

Asunto: RADICADO: 442794089001201700387 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DEMANDANTE: FINANCIAS
YA DEMANDADAS: YULIBETH YULIANA MEDINA BRITO

Doctora

ROCIO VARGAS TOVAR

Juez Primero Promiscuo Municipal de Fonseca – La Guajira

E. S. D.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: **FINANCIAS YA**

DEMANDADAS: **YULIBETH YULIANA MEDINA BRITO**

RADICADO: **442794089001201700387**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION**

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar – Cesar, identificada con la C.C. No 1.065.593.477 de Valledupar, portadora de la Tarjeta Profesional No 246-341 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio del presente escrito, atendiendo el auto de fecha 16 de diciembre del 2022, su despacho profirió auto ordenando terminar el proceso por desistimiento tácito, basándose en el Numeral segundo del Art. 317 del C.G.P, señalando que la última actuación fue el 22 de julio del 2020.

Esta servidora no se encuentra de acuerdo con ésta decisión como quiera que el día 12 de diciembre del 2022 esta suscrita realizó una solicitud a través de memorial, allegado a su correo electrónico a las 12:36 am.

En consecuencia, su señoría a este pronunciamiento, le es dable a que usted corrija el yerro cometido de forma involuntaria dejando sin efecto tal pronunciamiento toda vez que no está acorde con la realidad jurídica y mucho menos con los principios que amparan la administración de justicia.

PETICIÓN

1. Se revoque el auto de fecha auto de fecha 16 de diciembre del 2022, el cual dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

~ Lo anterior, para sus fines pertinentes.

Atentamente,

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO

C.C. 1.065.593.477 De Valledupar

eliparomero@hotmail.com

Celular: 3104288618

Doctora

ROCIO VARGAS TOVAR

Juez Primero Promiscuo Municipal de Fonseca – La Guajira

E. S. D.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: **FINANCIA YA**

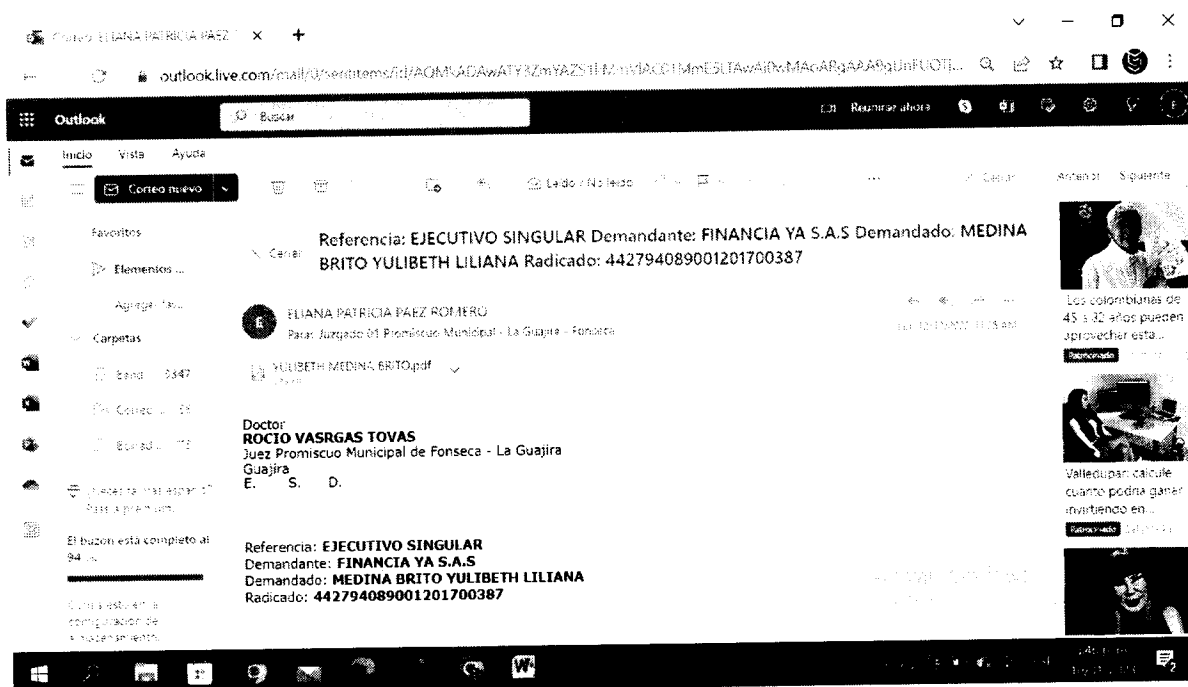
DEMANDADAS: **YULIBETH YULIANA MEDINA BRITO**

RADICADO: **442794089001201700387**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION**

ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar – Cesar, identificada con la C.C. No 1.065.593.477 de Valledupar, portadora de la Tarjeta Profesional No 246-341 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante por medio del presente escrito, atendiendo el auto de fecha 16 de diciembre del 2022, su despacho profirió auto ordenando terminar el proceso por desistimiento tácito, basándose en el Numeral segundo del Art. 317 del C.G.P, señalando que la última actuación fue el 22 de julio del 2020.

Esta servidora no se encuentra de acuerdo con ésta decisión como quiera que el día 12 de diciembre del 2022 esta suscrita realizó una solicitud a través de memorial, allegado a su correo electrónico a las 12:36 am.



En consecuencia, su señoría a este pronunciamiento, le es dable a que usted corrija el yerro cometido de forma involuntaria dejando sin efecto tal pronunciamiento toda vez que no está acorde con la realidad jurídica y mucho menos con los principios que amparan la administración de justicia.

PETICIÓN

- 1- Se revoque el auto de fecha auto de fecha 16 de diciembre del 2022, el cual dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Recibo notificaciones en el correo electrónico eliparomero@hotmail.com , celular 3104288618

Lo anterior, para sus fines pertinentes.

Atentamente,



ELIANA PATRICIA PAEZ ROMERO

C.C. 1.065.593.477 De Valledupar

eliparomero@hotmail.com

Celular: 3104288618